



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: 2914-21709/18

VISTO el Expediente N° 2914-21709/18, referido a la propuesta de un nuevo esquema de módulos para la administración de Drogas Oncológicas, efectuado por la Unidad de Gestión del Paciente Oncológico, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propone un nuevo esquema de módulos para la administración de Drogas Oncológicas, en el marco del convenio modulado IOMA y la FECLIBA y ACLIBA (Zonas I, II, III y IV);

Que por RESOL-2018-904-GDEBA-IOMA se resolvió por unanimidad derogar la Resolución de Directorio N° 2209/91 y aprobar las Actas de Comisión Mixta de fecha 21 de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018, celebradas en el marco del convenio modulado entre el IOMA y la FECLIBA y ACLIBA (Zonas I; II, III y IV), con su respectivo Anexo, por la que se incorpora un nuevo esquema de módulos para la administración de Drogas Oncológicas, la que como Anexo Único formaran parte del acto administrativo a dictarse;

Que por un error involuntario se consignó en el artículo 2º de la mencionada RESOL-2018-904-GDEBA-IOMA como Anexo Único IF-2018-13957235-GDEBA.DGPIOMA, cuando debió decir Anexo Único IF-2018-24003953-GDEBA-DAYFMEAOMA;

Que se advierte que se configura el supuesto previsto en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y que correspondería subsanar la RESOL-2018-904-GDEBA-IOMA;

Que, tratándose la corrección que se pretende subsanar, de una modificación que no altera lo sustancial del

acto, es procedente su rectificación con el dictado de una Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 8º de la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Rectificar el artículo 2º de la RESOL-2018-904-GDEBA-IOMA el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2º: Aprobar las Actas de Comisión Mixta de fecha 21 de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018, celebradas en el marco del convenio modulado entre el IOMA y la FECLIBA y ACLIBA (Zonas I; II, III y IV), con sus respectivos Anexos, por la que se incorpora un nuevo esquema de módulos para la administración de Drogas Oncológicas, la que como Anexo Único IF-2018-24003953-GDEBA-DAYFMEAIOMA forma parte del presente acto administrativo.”

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a la FECLIBA y a la ACLIBA (Zonas I; II, III y IV). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ACTA DE COMISION MIXTA

En la Ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de Febrero de 2018. En el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, sito en la calle 46 N° 886, se reúnen Comisión Mixta en el marco del Convenio Modulado. En representación de **ACLIBA Zona I**: Dr. Rumbo Horacio; **ACLIBA Zona II**: Dr. Domínguez Julio; **ACLIBA Zona III**: Dr. Hipólito Alberto; **ACLIBA Zona IV**: Dr. Tobeña Norberto; **FECLIBA**: Dra. Riondet Beatriz. Por parte de **I.O.M.A.**: por la Dirección General de Prestaciones el Dr. PICCA Nils y por la DAFMEA los Dres. Luy María Gabriela, Perez Peñalva Alejandro, de Harsanyi María Cecilia y Paez María Victoria.

Que siendo las 13:00 hs. se declara abierta la sesión a efectos de analizar y considerar el tema que se detalla, a saber:

Ampliando el Acta de Colisión Mixta de fecha 21 de Diciembre de 2017, las Entidades aceptan la propuesta de este Instituto en la innovación de los **MODULOS PARA LA ADMINISTRACION DE LAS DROGAS ONCOLOGICAS (ONCO 25) COMO ASI TAMBIEN LOS VALORES ESTABLECIDOS POR ESTA INSTITUCION EN RELACION A LAS UNIDADES DE GASTOS**, en los Establecimientos Asistenciales adheridos a la Entidades Intermedias que se suscriben a la misma.

Se adjunta confección del cuadro con detalles de los de los valores de los módulos, nuevos esquemas y Unidades de Gastos pasando a formar parte del ANEXO I.

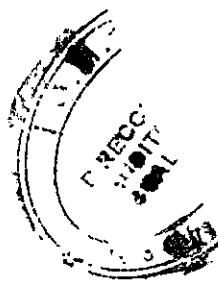
Que no siendo para más, a las 14:00 hs. se da por finalizada la reunión, previa lectura que de la presente dan por si los concurrentes quienes ratifican firmando al pie de conformidad.

Dra. BEATRIZ RIONDET
GERENTE TECNICO
FECLIBA CENTRAL

dr. tobeña jt.
dec'za lk

dr. horacio rumbo
acliba II

Dra. María Gabriela Luy
Directora de Auditoria y Fiscalización
Médica de Establecimientos Asistenciales
I.O.M.A.
Resol. 0023/18



U.S. CENSUS
BUREAU

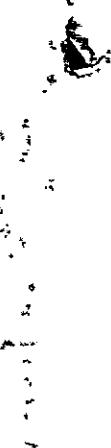


ANEXO I



—

—



COMPLEJIDAD: se tienen en cuenta la complejidad del paciente, de los esquemas a infundir, de las tasas de toxicidades, complejidad institucional, modalidad de atención, servicios auxiliares, indicadores históricos, georreferenciación, indicadores de calidad, dispersión de la oferta, indicadores de costos, coeficiente histórico de facturación y riesgo. Se facturarán como formato pdf de las hojas de enfermería/administración de medicamentos. Para autorizarse deberán cargar en formato pdf esquema terapéutico con indicaciones médicas firmado y sellado por profesional tratante. Referencias: 1: ALTA, 2: BAJA. La autorización deberá solicitarse con la foja del protocolo de drogas indicadas con firma y sello del profesional interviniente.

| MÓDULO | SUBMÓDULO | COMPLEJIDAD | DETALLE | CAT. | UNIDADES | |
|----------------------|-----------|-------------|--|---|----------|--|
| ONCO 25 | A | | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ENDOVENOSAS CON INTERNACIÓN: Para esquemas con drogas oncológicas sistémicas por cada día. En esquemas de más de un día se otorgará este módulo por la cantidad de días que se requieran. Más de 12 hs de permanencia. | III-IV | | |
| | | 1 | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ENDOVENOSAS SIN INTERNACIÓN: Para esquemas de tratamiento con drogas oncológicas sistémicas solos o combinados. Variables: Complejidad farmacéutica, del paciente, institucional, servicios auxiliares, toxicidad y seguimiento. Aplicación mensual. | III-IV- Especializada (Acreditados por Autoridades Provinciales e IOMA) | | |
| | B | 2 | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ENDOVENOSAS SIN INTERNACIÓN: Para esquemas de tratamiento drogas oncológicas sistémicas solos o combinados. Variables: Complejidad farmacéutica, del paciente, institucional, servicios auxiliares, toxicidad y seguimiento. Aplicación diaria. | III-IV | | |
| | | C | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ORALES: quimioterapia oral. Drogas de última generación. Por mes. NO para tratamientos hormonales y vinculantes. | III-IV- Especializada | | |
| | D | | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS COADYUVANTES Y OTROS: Tratamiento coadyuvante (bifostenatos), hierro, gammaglobulina, terapias endovenosas breves, intramuscular o subcutánea. Service de cateter. Quimioterapia endocavitaria programadas. Anticuerpos Monoclonales de última generación en otras especialidades homologado. | III-IV- Especializada | | |
| | | E | TRATAMIENTO DE INDUCCIÓN EN PACIENTES CON LEUCEMIA | IV | | |
| ONCOHEMATOLOGÍA (OH) | F | | TRATAMIENTO DE SOSTEN EN PACIENTES CON LEUCEMIA | IV | | |
| | G | | ADICIONAL INTERNACION EN UNIDAD DE MEDULA OSEA | IV | | |
| | H | | NEUTROPÉNICO FEBRIL DE CAUSA ONCOHEMATOLOGICA | IV | | |

NORMAS A INCORPORAR: reconocimiento en % del total del módulo para aquellos casos (MENSUALES) en los que el afiliado se acreditó, realizó la aplicación del esquema y no culminó el seguimiento por intercurrencias, abandono, u otras situaciones hasta el óbito del mismo. Punto de corte: día + 15 y + 25 del mes.

~~RESCIC~~
~~VISITOR~~
~~ICALIZA~~

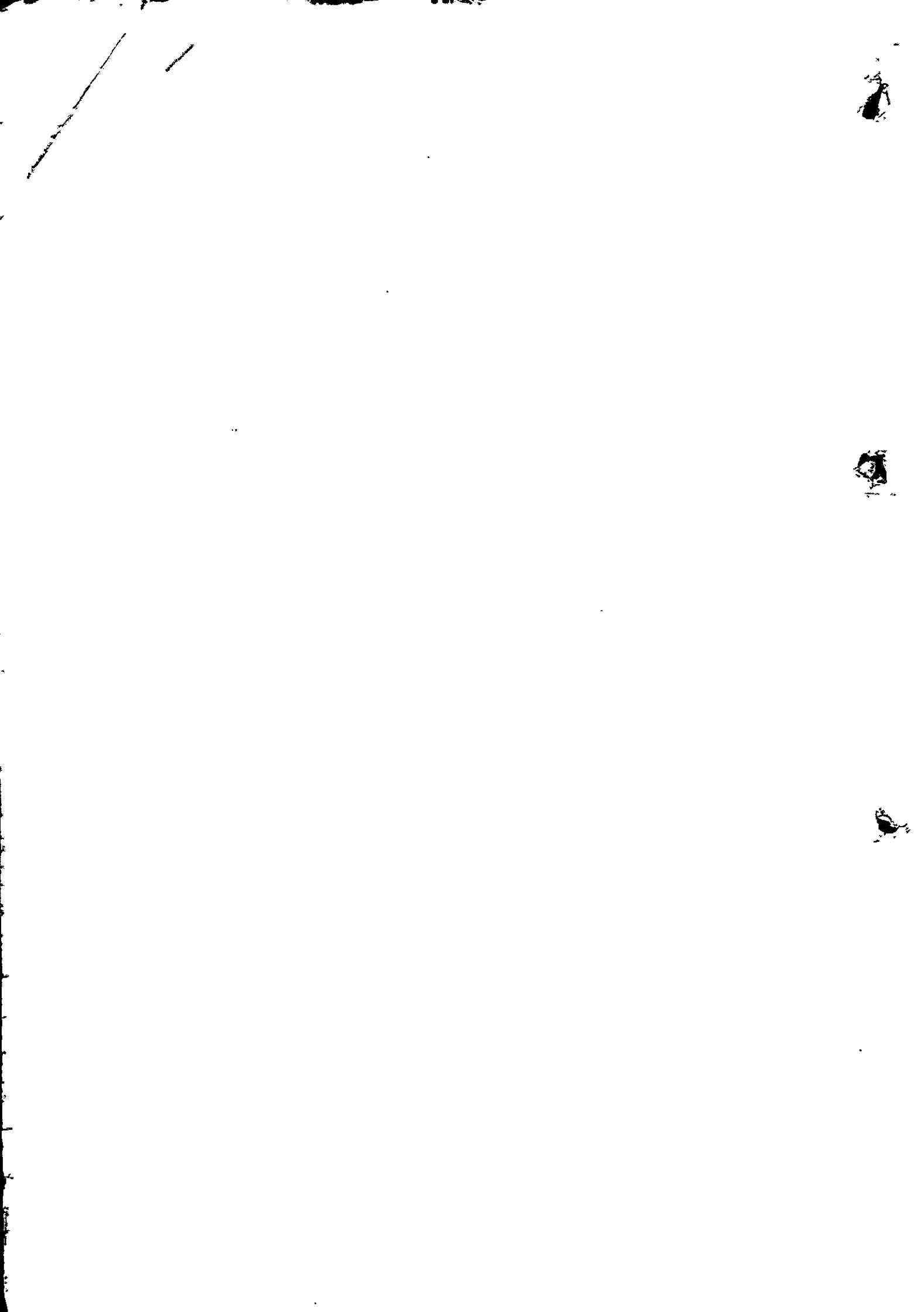
~~8 MARCH 1969~~

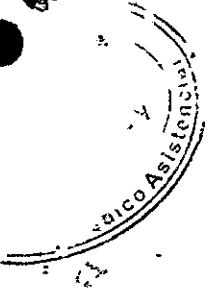


TABLA DE VALORES

| NUEVO ESQUEMA | VALORES MODULOS |
|---------------|-----------------|
| <u>MOD.</u> | <u>UG2</u> |
| O25A | 65 |
| O25B1 | 220 |
| O25B2 | 51 |
| O25C | 115 |
| O25D | 37 |
| ON6 | 59 |

*Valores expresados en Unidades de Gasto 2 (UG2)





IOMA



ACTA DE COMISION MIXTA

En la Ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017. En el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, sito en la calle 46 N° 886, se reúnen Comisión Mixta en el marco del Convenio Modulado. En representación de **ACLIBA** **Zona I:** Dr. Rumbo Horacio; **ACLIBA Zona II:** Dr. Domínguez Julio; **ACLIBA Zona III:** Dr. Hipólito Alberto; **ACLIBA Zona IV:** Dr. Tobeña Norberto; **FECLIBA:** Dra. Riondet Beatriz. Por parte de **I.O.M.A:** por la Dirección General de Prestaciones el Dr. PICCA Nils y por la DAFMEA los Dres. Luy María Gabriela, Pérez Peñalva Alejandro, de Harsanyi María Cecilia y Paez María Victoria.---

Que siendo las 13:00 hs. se declara abierta la sesión a efectos de analizar y considerar el tema que se detalla, a saber:---

Las Entidades aceptan la propuesta de este Instituto en la innovación de los **MODULOS PARA LA ADMINISTRACION DE LAS DROGAS ONCOLOGICAS (ONCO 25)**, en los Establecimientos Asistenciales adheridos a la Entidades Intermedias que se suscriben a la misma-----

Se adjunta confección del cuadro con detalles de los esquemas a infundir, pasando a formar parte del ANEXO I.-----

Que no siendo para más, a las 14:00 hs. se da por finalizada la reunión, previa lectura que de la presente dan por si los concurrentes quienes ratifican firmando al pie de conformidad.

Dra. BEATRIZ RIONDET
GERENTE TECNICO
FECLIBA CENTRAL

Hipólito N.
ACLIBA IV

Dra. MARIA CECILIA HARSANYI
MEDICA AUDITOR
DRA. M. A.
AREA ONCOLOGICO RADIANTE

Dr. NILS PICCA
I.O.M.A.
Director General de Prestaciones

Dra. MARIA VICTORIA PAEZ
Medica Auditora
I.O.M.A.

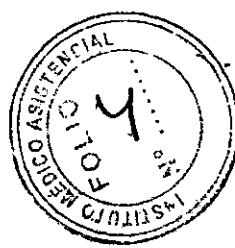
Dr. Alejandro Pérez Peñalva
Auditoría Médica IOMA
Área Oncológico - Radiente y
Trasplantes

Dra. GABRIELA LUY
Coord. Médica
IOMA

Horacio Rumbo
Zona III



ESTADO DE MÉXICO
D.F.
C.P. 56200
MEXICO
TELÉFONO: 555-1234
FAX: 555-1234
E-MAIL: ESTADO.MEXICO@GMAIL.COM
WEBSITE: ESTADO.MEXICO.GOV.MX



ANEXO I



2

3

COMPLEJIDAD: se tienen en cuenta la complejidad del paciente, de los esquemas a infundir, de las tasas de toxicidades, complejidad institucional, modalidad de atención, servicios auxiliares, indicadores históricos, georreferenciación, indicadores de calidad, dispersión de la oferta, indicadores de costos, coeficiente histórico de facturación y riesgo. Se facturarán con scan formato pdf de las hojas de enfermería/administración de medicamentos. Para autorizarse deberán cargar en formato pdf esquema terapéutico con indicaciones médicas firmado y sellado por profesional tratante. Referencias: 1: ALTA, 2: BAJA. La autorización deberá solicitarse con la foja del protocolo de drogas indicadas con firma y sello del profesional interviniente.

| MÓDULO | SUBMÓDULO | COMPLEJIDAD | DETALLE | CAT. | UNIDADES |
|----------------------|-----------|-------------|---|---|----------|
| ONCO 25 | A | | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ENDOVENOSAS CON INTERNACIÓN: Para esquemas con drogas oncológicas sistémicas por cada día. En esquemas de más de un día se otorgará este modulo por la cantidad de días que se requieran. Más de 12 hs de permanencia. | III-IV | |
| | B | 1 | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ENDOVENOSAS SIN INTERNACIÓN: Para esquemas de tratamiento con drogas oncológicas sistémicas solos o combinados. Variables: Complejidad farmacéutica, del paciente, institucional, servicios auxiliares, toxicidad y seguimiento. Aplicación mensual. | III-IV- Especializada (Acreditados por Autoridades Provinciales e IOMA) | |
| | | 2 | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ENDOVENOSAS SIN INTERNACIÓN: Para esquemas de tratamiento drogas oncológicas sistémicas solos o combinados. Variables: Complejidad farmacéutica, del paciente, institucional, servicios auxiliares, toxicidad y seguimiento. Aplicación diaria. | III-IV | |
| | C | | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS ORALES: quimioterapia oral. Drogas de última generación. Por mes. NO para tratamientos hormonales y vinculantes. | III-IV- Especializada | |
| | D | | ADMINISTRACIÓN DE DROGAS ONCOLOGICAS COADYUVANTES Y OTROS: Tratamiento coadyuvante (bifosfonatos), hierro, gammaglobulina, terapias endovenosas breves, intramuscular o subcutánea. Service de cateter. Quimioterapia endocavitaria, programadas. Anticuerpos Monoclonales de última generación en otras especialidades homologado. | III-IV- Especializada | |
| ONCOHEMATOLOGÍA (OH) | E | | TRATAMIENTO DE INDUCCIÓN EN PACIENTES CON LEUCEMIA | IV | |
| | F | | TRATAMIENTO DE SOSTEN EN PACIENTES CON LEUCEMIA | IV | |
| | G | | ADICIONAL INTERNACION EN UNIDAD DE MEDULA OSEA | IV | |
| | H | | NEUTROPÉNICO FEBRIL DE CAUSA ONCOHEMATOLOGICA | IV | |

NOFORMAS A INCORPORAR: reconocimiento en % del total del modulo para aquellos casos (MENSUALES) en los que el afiliado se acredito, realizó la aplicación del esquema y no culminó el seguimiento por intercurrencias, abandono, u otras situaciones hasta el óbito del mismo. Punto de corte: día + 15 y + 25 del mes.

1000
1000
1000
1000



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: 2914-21709718

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.